### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE No. 33, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2021-00247-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$7.000.000,00
TOTAL	<u>\$7.000.000,00</u>

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022

### SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

#### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE** 

# CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

_	
	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUIT DE CALI SECRETARIA
	ноу
	NOTIFICO EN ESTADO No.
	A LAS PARTES EL CONTENIDO DE L PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
	SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

Lm

# Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de04f3f2c47ed3a1c2d2f2f501997ff4b5d8e521a6be387ed6bc092448d67dc3

Documento generado en 27/05/2022 11:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica